

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D<sup>a</sup> NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

**CONCEJALES/AS**

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

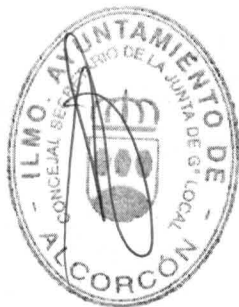
D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO

D. JESÚS SANTOS GIMENO

D<sup>a</sup> ROSANA ZARAPUZ PUERTA.D. JOANNA MARÍA ARRANZ  
PEDRAZA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las doce horas del día **veinticinco de agosto de 2020**, se reunieron de forma telemática los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, a fin de celebrar en segunda convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, justificando su falta de asistencia los/as Concejales/as D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA, D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA y D. RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora Delegada, D<sup>a</sup> NOEMÍ A. ÁLVAREZ GONZÁLEZ.



Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020 (29/2020).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídico (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

### **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse telemáticamente el día **veinticinco de agosto de 2020, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

##### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/197.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020.-*

*2/198.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020.-*

*3/199.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2020.-*

##### **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

###### **CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

*4/200.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA SECCIÓN DE RENTAS POR LA TRIBUTACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR LA EMPRESA "TORTOR, S.L.", CON MOTIVO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE "LA CASA DE LA CULTURA" MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA. (EXPTE. 261/01-P).-*

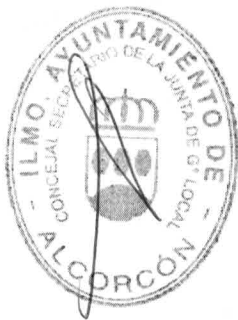
*5/201.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA SITA EN LA C/ DOS DE MAYO, Nº 3. (EXPTE. 082/19).-*

##### **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

##### **ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**

###### **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA**

*6/202.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES, EN*



*VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO Nº 3/190 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2020. (EXPTE. 2020074\_ASE).-*

*7/203.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS COMUNICACIONES EFECTUADAS A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN RELACIÓN CON EL COMIENZO DEL CURSO 2020-2021.-*

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a veintiuno de agosto de dos mil veinte, de lo que yo, Asistente Jurídico (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), Fdo. Alicia Sánchez Galán."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

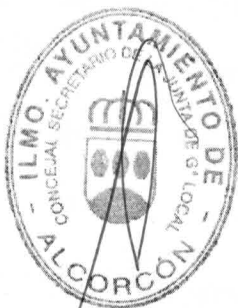
### **I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/197.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 28 de julio de 2020, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**2/198.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 30 de julio de



2020, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**3/199.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2020.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 4 de agosto de 2020, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

**CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

**4/200.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA SECCIÓN DE RENTAS POR LA TRIBUTACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR LA EMPRESA "TORTOR, S.L.", CON MOTIVO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE "LA CASA DE LA CULTURA" MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA. (EXPTE. 261/01-P).-**

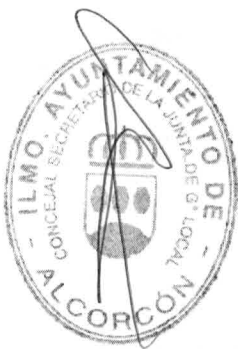
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 20 de agosto de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA SECCIÓN DE RENTAS POR LA TRIBUTACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR LA EMPRESA TORTOR, S.L. CON MOTIVO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE LA CASA DE LA CULTURA MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.**

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de agosto de 2020, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** ESTABLECER que la superficie destinada a la explotación de la Cafetería de la Casa de la Cultura y por lo tanto objeto de la concesión administrativa otorgada a TORTOR, S.A. en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada 28 de noviembre de 2001, ascendía a 125 metros cuadrados, conforme a la valoración y descripción de espacios efectuada en el informe emitido al respecto por el Aparejador Municipal y confirmada por la Jefe de Servicio de Cultura.

**SEGUNDO.-** Trasladar el presente acuerdo a la Sección de Rentas a los efectos de resolver la reclamación presentada por TORTOR, S.A. respecto a la



tributación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a la concesión administrativa indicada en el apartado PRIMERO.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 20/08/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II - 2014

CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 18 de agosto de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"MAF/jmt-Expte.261/01**

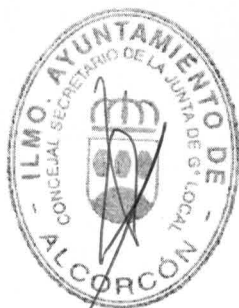
**ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA SECCIÓN DE RENTAS POR LA TRIBUTACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR LA EMPRESA TORTOR, S.L. CON MOTIVO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE LA CASA DE LA CULTURA MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.**

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio se tramitaron expedientes relativos a la concesión de dominio público de la Cafetería de la Casa de la Cultura, promovida en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2001, y que resultó otorgada a TORTOR, S.A. por acuerdo adoptado por el mismo órgano el 28 de noviembre de 2001. La concesión estuvo vigente desde el 16 de enero de 2002 hasta el 30 de enero de 2012.

Los documentos contractuales que rigieron la concesión no recogieron la superficie destinada al uso privativo de la cafetería y con base en la cual habría de calcularse su valor catastral y, en consecuencia, liquidarse el IBI correspondiente. Dicha superficie fue fijada por la Jefe de Servicio de Cultura en 642,20 m<sup>2</sup>, cálculo que fue objeto de reclamación por parte del concesionario y fijado, tras la primera de las revisiones, en 400 m<sup>2</sup>.

Por el Departamento de Rentas se ha solicitado que, a efectos de llevar a cabo la depuración de la superficie definitiva de explotación de la cafetería sobre la que procede la liquidación del IBI y para dar resolución al expediente instruido por ese Departamento respecto a la reclamación presentada por TORTOR, S.A. que impugnó igualmente la determinación de la misma en 400 m<sup>2</sup> ante la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, se adopten los acuerdos oportunos, teniendo en cuenta que los últimos informes de los técnicos municipales fijaban en 125 m<sup>2</sup> la superficie correcta de la cafetería y, por tanto, imputable a la concesión

Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe firmado el 6 de agosto de 2020 en el que se concluye que, si bien no procede emitir resolución alguna en relación a la concesión otorgada en su día a TORTOR, S.A. al no estar vigente la misma y no contener sus documentos contractuales referencia alguna



a la superficie de explotación de la cafetería respecto a la que habría de liquidarse el IBI, sí resultaría necesario que, a efectos de resolver la reclamación de la referida sociedad respecto a la tributación de dicho impuesto y teniendo en cuenta lo informado por los técnicos municipales en relación a la determinación de la superficie correcta imputable al uso privativo de la cafetería, se emita resolución expresa estableciendo que la superficie destinada a la explotación de la cafetería en la Casa de la Cultura y por lo tanto objeto de la concesión administrativa ascendía a 125 metros cuadrados. Y ello conforme a lo establecido en los art. 21 y 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto a la obligación de resolver y a la eficacia retroactiva a los actos de la Administración.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa corresponde a la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** ESTABLECER que la superficie destinada a la explotación de la Cafetería de la Casa de la Cultura y por lo tanto objeto de la concesión administrativa otorgada a TORTOR, S.A. en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada 28 de noviembre de 2001, ascendía a 125 metros cuadrados, conforme a la valoración y descripción de espacios efectuada en el informe emitido al respecto por el Aparejador Municipal y confirmada por la Jefe de Servicio de Cultura.

**SEGUNDO.-** Trasladar el presente acuerdo a la Sección de Rentas a los efectos de resolver la reclamación presentada por TORTOR, S.A. respecto a la tributación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a la concesión administrativa indicada en el apartado PRIMERO.

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha 2020.08.18, 16:24:35

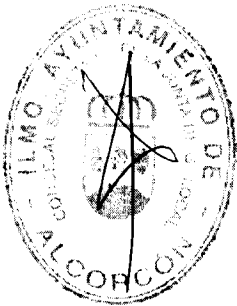
TAG DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO."

• **VISTA** la Nota de Régimen Interior emitida al efecto por la Sección de Rentas de fecha 24 de mayo de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"NOTA DE REGIMEN INTERIOR**

**DE: SECCION DE RENTAS**

**A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**





**ASUNTO: EXPLOTACIÓN CAFETERÍA CASA DE LA CULTURA**  
**Expte. s/rfª.- 261/01**

Mediante N.R.I., del Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 08 de mayo de 2017 se solicita a la Concejalía de Cultura, para que, en base al informe emitido por la Sección de Arquitectura y al objeto de realizar una depuración del expediente que más arriba se referencia, ratifique e informe sobre las superficies imputables a la concesión de la explotación de la cafetería.

Al efecto de poder dar resolución al expediente instruido en esta Sección de Rentas con motivo de la reclamación interpuesta por la Empresa Tortor, S.A., por la tributación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI) con motivo de la Concesión Administrativa que tuvieron otorgada y que por el órgano competente se apruebe la modificación de la superficie concesionada, adjunto se remite:

- Expediente nº 261/01, de ese Servicio, correspondiente al **"Nuevo concurso que regirá la concesión administrativa de la explotación de la Cafetería de la Casa de la Cultura"**.
- Expediente nº 007/12, de ese Servicio relativo a **"Concesión para la explotación de la Cafetería de la Casa de la Cultura"**.
- Fotocopia del informe de la TAG Jefe de Servicio de Cultura, mediante el que ratifica: **"...la superficie imputable con carácter de exclusividad a la concesión de la explotación de la cafetería del Centro Cultural en el periodo comprendido entre los años 2006 a 2012 es de 125 m<sup>2</sup>.**

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos de que se adopten los acuerdos oportunos que posibiliten que por la Gerencia Regional del Catastro se instruya el oportuno expediente de modificación de la superficie concesionada, tal como de forma expresa nos solicitó la Gerencia Regional del Catastro de Madrid a través de su correo electrónico de fecha 29/02/2016, y tras haber efectuado el citado organismo público dos modificaciones de la superficie inicialmente comunicada.

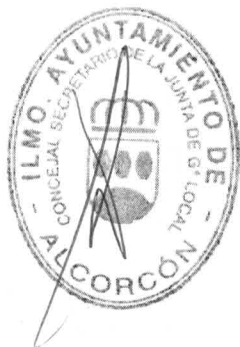
Alcorcón a 24 de mayo de 2019

EL COORDINADOR, Fdo.: Saturnino Peña Solís

EL JEFE DE LA SECCION DE RENTAS, Fdo.: Carlos M. Guitart Sánchez.

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 6 de agosto de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA SECCIÓN DE RENTAS POR LA TRIBUTACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR LA EMPRESA TORTOR, S.L. CON MOTIVO DE LA**



## **EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE LA CASA DE LA CULTURA MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.**

### **ANTECEDENTES**

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio se han remitido a la Asesoría Jurídica Municipal los expedientes de patrimonio números 261/01 (25/96) y 007/12 relacionados ambos con la concesión de dominio público de la Cafetería de la Casa de la Cultura, promovida en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2001, y que resultó otorgada a TORTOR, S.A por acuerdo adoptado por el mismo órgano el 28 de noviembre de 2001. La concesión estuvo vigente desde el 16 de enero de 2002 hasta el 30 de enero de 2012.

La cuestión planteada se corresponde con la determinación de la superficie destinada en el interior de la Casa de la Cultura al uso y destino de Cafetería, y su correspondiente liquidación del IBI y abono del mismo por el concesionario, en su condición de sujeto pasivo del impuesto.

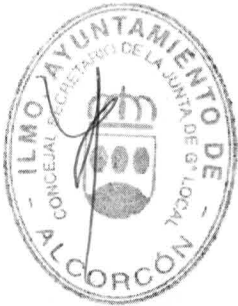
Con el fin de liquidar el IBI a partir de la reforma del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a partir del 1 de enero de 2009, la Jefe de Servicio de Cultura a la vista del plano que se incorporaba en el expediente de concesión, determinó que la superficie destinada a la explotación de la cafetería ascendía a 642,20 m<sup>2</sup>. Posteriormente la Jefe de Servicio de Cultura, ante la reclamación presentada por el concesionario y a efectos de resolver ante la Gerencia del Catastro su recurso de reposición, determinó que la superficie ascendía 400 m<sup>2</sup>.

Finalizada la vigencia de la concesión, en el nuevo procedimiento seguido para otorgar nuevo contrato, la Jefe de Servicio de Cultura estableció, en el pliego de prescripciones técnicas de 12 de marzo de 2012, que la superficie cuyo uso privativo se otorgaría para la explotación de la Cafetería de la Casa de la Cultura, ascendía 125 m<sup>2</sup>.

Por el aparejador municipal adscrito a la Sección de Rentas, el 5 de diciembre de 2013 se procedió a descripción y medición de los espacios destinados a Cafetería, atribuyendo una superficie de 125 m<sup>2</sup>.

Finalmente consta en el expediente nuevo informe de 23 de mayo de 2019 de la Jefe de Servicio de Cultura en el que concluye que la superficie imputable al uso privativo con "exclusividad", es decir, no compartido con otras actividades o usos de la Casa de la Cultura, es de 125 m<sup>2</sup>.

Por el Departamento de Rentas se ha solicitado que a efectos de llevar a cabo la depuración de la superficie definitiva de explotación de la cafetería sobre la que procede la liquidación del IBI, y así dar resolución al expediente instruido por ese Departamento respecto a la reclamación presentada por TORTOR, S.A. que impugnó igualmente la determinación de la misma en 400 m<sup>2</sup>, ante la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, se adopten los acuerdos oportunos.





A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

**PRIMERA:** Que en el expediente aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 12 de septiembre de 2001, promoviendo nuevo concurso para otorgar la concesión de la Cafetería de la Casa de la Cultura, no consta superficie determinada alguna de los espacios que serían cedidos para su explotación en los pliegos de cláusulas particulares y administrativas, o de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente, como tampoco valoración de la superficie para la determinación del canon y/o el establecimiento de la garantía definitiva.

Tampoco se dispone de referencia alguna a la superficie a ocupar en el contrato suscrito con TORTOR, S.A el 30 de enero de 2002, formalizando la adjudicación de la concesión efectuada en noviembre anterior por el Pleno Corporativo.

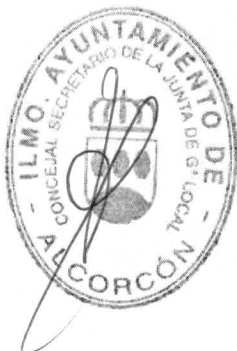
**SEGUNDA:** Que la superficie cuyo uso privativo se otorgaba y sobre la que corresponde liquidar el IBI, fue posteriormente determinada a criterio de la Jefe de Servicio de Cultura al estimar que todos los espacios de la planta baja anexos a la propia instalación de la cafetería (maquinaria, enseres, almacén, etc.) aun disponiendo de otros usos estanciales propios de la Casa de la Cultura, o corresponderse con accesos y aseos públicos del centro municipal, eran susceptibles de explotación.

Que dada de alta en el Catastro esta superficie, ante la reclamación del concesionario, nuevamente la Jefe de Cultura procedió a establecer una superficie menor, reduciendo los espacios a 400 m<sup>2</sup> sobre un plano, sin tomar en consideración cualquier elemento objetivo.

Finalmente, esta superficie se ha concretado bajo las estimaciones del Aparejador Municipal, atendiendo al espacio efectivamente ocupado con las instalaciones de cafetería, aplicando unos coeficientes de utilización de la restante superficie de la planta baja, atendiendo a las diferentes actividades que en ésta se realizan, fijándose en 125 m<sup>2</sup>, superficie que la Jefe de Cultura en su último informe confirma y ratifica.

**TERCERA:** Atendiendo a lo anterior, la funcionaria que suscribe considera que no procede modificar los términos de la concesión en su día otorgada, valorando por una parte que ésta no se encuentra vigente, pero por otra que no hay contenido o documento alguno que modificar, pues todos los que tienen carácter contractual o bien constan en el expediente a la fecha de aprobación del mismo no hacen referencia alguna a los metros cuadrados de explotación de la cafetería, tampoco a que éstos hayan sido tomados como referencia del RBEL (artículos 80 y 90) para determinar el valor de la superficie a efectos de fijar el canon a percibir por el Ayuntamiento, o fijar la garantía definitiva.

**CUARTA:** No obstante, lo anterior no se aprecia inconveniente jurídico



alguno en determinar la superficie de explotación cedida por el título de concesión en el expediente de patrimonio 261/91, a los efectos de establecer el valor catastral de la misma y liquidación del IBI por el sujeto pasivo, atendiendo a la obligación de adoptar la resolución que proceda en el procedimiento iniciado, conforme establece el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente debe considerarse lo preceptuado por el artículo 39 de la misma Ley, en cuanto a los efectos de la resolución que se adopte, pues tendrá carácter retroactivo para lo que, igualmente, no se aprecia inconveniente legal alguno pues producirá efectos favorables al interesado, no lesionando derechos de terceros, valorando unos supuestos de hecho que existían en el momento tanto de la aprobación del expediente como en el posterior en el que el concesionario pasó a convertirse en sujeto pasivo del IBI por modificación de la regulación de este impuesto en la LHL.

**QUINTA:** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con las facultades que le otorga la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, es el órgano competente para adoptar los acuerdos que procedan.

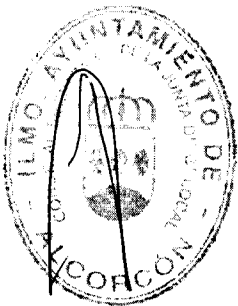
### CONCLUSIÓN

Considerando el informe de 5 de diciembre de 2013 emitido por el Aparejador Municipal adscrito al Departamento de Rentas, que es ratificado y completado por el posterior de la Jefe de Servicio de Cultura de fecha 23 de mayo de 2019 y con el fin de resolver la reclamación presentada por TORTOR, S.A. respecto a la tributación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a la concesión otorgada al mismo para la explotación de la Cafetería de la Casa de la Cultura en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2001 y finalizando el 31 de diciembre de 2011, se debe establecer que la superficie destinada a la explotación de la cafetería en ese centro municipal y por lo tanto objeto de la concesión administrativa ascendía a 125 metros cuadrados, conforme a la descripción de espacios efectuada en el informe del Aparejador Municipal.

Es cuanto se tiene que informar.

Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha 2020.08.06, 12:12:26

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.”



• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ESTABLECER** que la superficie destinada a la explotación de la Cafetería de la Casa de la Cultura y por lo tanto objeto de la concesión

administrativa otorgada a TORTOR, S.A. en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada 28 de noviembre de 2001, ascendía a 125 metros cuadrados, conforme a la valoración y descripción de espacios efectuada en el informe emitido al respecto por el Aparejador Municipal y confirmada por la Jefe de Servicio de Cultura.

**SEGUNDO.- TRASLADAR** el presente acuerdo a la Sección de Rentas a los efectos de resolver la reclamación presentada por TORTOR, S.A. respecto a la tributación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a la concesión administrativa indicada en el apartado PRIMERO.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

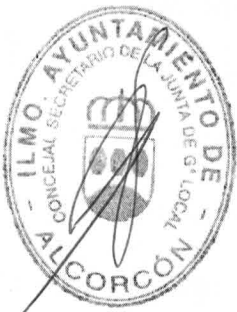
**5/201.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA SITA EN LA C/ DOS DE MAYO, Nº 3. (EXPTE. 082/19).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 19 de agosto de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE LA CALLE DOS DE MAYO, Nº 3 DE ALCORCÓN.**

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de agosto de 2020, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Celebrado el procedimiento de contratación correspondiente al expediente nº 082/19 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la proposición presentada por el interesado, **ADJUDICAR** la CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE LA CALLE DOS DE MAYO, Nº 3 DE ALCORCÓN, a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE DOS DE MAYO Nº 3, con CIF H79924429, por un canon anual de TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (380,94 €/año), un plazo de 75 años y con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión.



**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación y a continuar con la tramitación del procedimiento.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 19/08/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II - 2014

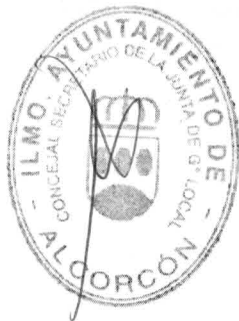
CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 18 de agosto de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“MAF/jmt-Expte.082/19

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE LA CALLE DOS DE MAYO Nº 3 DE ALCORCÓN.**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de febrero de 2020, punto 4/49, se aprobó el expediente de patrimonio nº 082/19 relativo a la CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE LA CALLE DOS DE MAYO Nº 3 DE ALCORCÓN junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio a regir en la adjudicación de la concesión mediante adjudicación directa.



Aprobado el expediente de patrimonio y establecido el procedimiento de adjudicación, y de conformidad con lo preceptuado por el art. 87 del RD 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el 29 de junio de 2020 se publicó en el BOCM número 156 anuncio por el que se somete a información pública el acuerdo y proyecto de concesión, disponiendo un plazo de 30 días naturales para la presentación de proposiciones, así como de las alegaciones o sugerencias que por los interesados se consideren oportunas.

Tras finalizar el plazo de información pública, se ha recibido la propuesta aportada por la Comunidad de Propietarios de la C/ Dos de Mayo nº 3. Una vez analizada la documentación presentada, la misma se considera que es ajustada a lo exigido en los pliegos, concediéndose un plazo de diez días hábiles a la CC.PP. para la constitución de garantía definitiva por importe de 228,56 €.

Con fecha 4 de agosto de 2020, por la Comunidad de Propietarios de la C/ Dos de Mayo nº 3 se aporta resguardo acreditativo de constitución de la garantía exigida.

Por todo lo anterior, no existe inconveniente en proceder a la adjudicación del

contrato de concesión de dominio público de una porción de dominio público de la vía pública con destino a la instalación de un ascensor para el servicio de la finca de la calle Dos de Mayo nº 3 de Alcorcón, a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE DOS DE MAYO Nº 3, por un canon anual de 380,94 € y un plazo de 75 años.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa corresponde a la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, órgano que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Celebrado el procedimiento de contratación correspondiente al expediente nº 082/19 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la proposición presentada por el interesado, **ADJUDICAR** la CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE LA CALLE DOS DE MAYO, Nº 3 DE ALCORCÓN, a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE DOS DE MAYO Nº 3, con CIF H79924429, por un canon anual de TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (380,94 €/año), un plazo de 75 años y con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación y a continuar con la tramitación del procedimiento.

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha 2020.08.18, 14:59:16

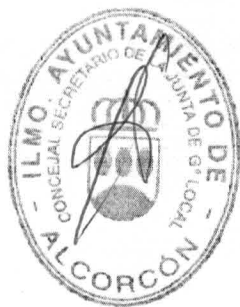
TAG DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.”

• **VISTO** el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención sobre la tramitación del expediente, de fecha 20 de agosto de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 641/2020.**

ASUNTO: CONCESIÓN DOMINIO PÚBLICO INSTALACIÓN ASCENSOR PARA SERVICIO DE LA FINCA CALLE DOS DE MAYO, Nº 3.

La adjudicación de la concesión de dominio público de una porción de dominio público de la vía pública con destino a la instalación de un ascensor a la Comunidad de propietarios de la calle Dos de Mayo nº 3 para el servicio de la finca de la c/ Dos de Mayo nº 3 de Alcorcón, no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D. 424/2017 y la Base 44.4 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la aprobación de gasto,



disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores, sino la percepción de un canon anual de 380,94 €.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA II, Firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ el día 20/08/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II - 2014."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

*"Celebrado el procedimiento de contratación correspondiente al expediente nº 082/19 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la proposición presentada por el interesado:"*

**PRIMERO.- ADJUDICAR** la CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE LA CALLE DOS DE MAYO, Nº 3 DE ALCORCÓN, a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE DOS DE MAYO Nº 3, con CIF H79924429, por un canon anual de TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (380,94 €/año), un plazo de 75 años y con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión.

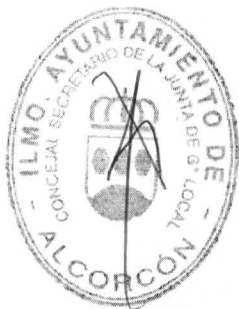
**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación y a continuar con la tramitación del procedimiento.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA SOCIAL Y CULTURAL** **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA**

**6/202.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO Nº 3/190 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2020. (EXPTE. 2020074\_ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Educación e Infancia, Sra. Arranz Pedraza, de fecha 19 de agosto de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:





**"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 2020074\_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PUBLICOS Y CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2020, PUNTO 3/190.**

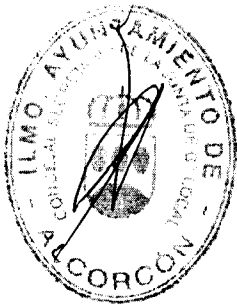
Teniendo en cuenta la necesidad de que durante el período comprendido entre los días 5 y 24 de agosto de 2020, ambos inclusive, se adoptaran distintas resoluciones respecto de diferentes expedientes de contratación que se encontraban en tramitación, y considerando que durante dicho período no se celebrarían todas las sesiones preestablecidas de la Junta de Gobierno Local, por este órgano se acordó, en su sesión de fecha 4 de agosto de 2020 y con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, la delegación a favor de los distintos Concejales Delegados, en relación a los expedientes cuyo ámbito competencial corresponde a las Concejalías de los que son titulares y que se relacionaban en el mismo, de las facultades del órgano de contratación durante el mencionado período, entre los que se encuentra el expediente que nos ocupa, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local de las distintas resoluciones adoptadas al efecto.

Habiendo sido convenientemente tramitado dicho expediente, y emitido su Decreto de aprobación en virtud de la mencionada delegación, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

**"ÚNICA.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Decreto emitido el 14 de agosto de 2020 por la Concejala Delegada de Educación, expediente 2020074\_ASE, en virtud de la delegación a su favor de las facultades del órgano de contratación acordada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 4 de agosto de 2020, punto 3/190, cuya parte dispositiva dispone lo siguiente:

*"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación n.º 2020074\_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PUBLICOS Y CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 17 de julio de 2020 y el de cláusulas administrativas particulares de fecha 7 de agosto de 2020, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de duración de dos años, contados a partir del 1 de enero de 2021 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha, y un presupuesto máximo, incluido IVA del 21%, de 6.209.445,80 € euros, el cual se destinará a las distintas prestaciones incluidas en el objeto del contrato según lo detallado en los referidos pliegos.*

*SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 6.209.445,80 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato y que son asumidas por el*



*Ayuntamiento de Alcorcón, con cargo a la partida presupuestaria 21 32000 22700 y según el siguiente desglose por anualidades:*

- Año 2021: 2.794.250,61 €.
- Año 2022: 3.104.722,90 €.
- Año 2023: 310.472,29 €.

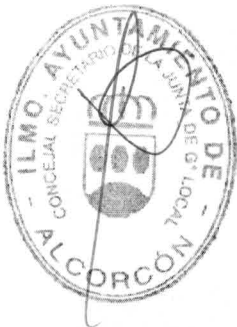
*Teniendo en cuenta que la ejecución material de este contrato comenzará en el ejercicio 2021 y conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, se establece la tramitación anticipada del procedimiento, quedando la adjudicación que en su caso se realice sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar la prestación en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda su financiación.*

*TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Fecha de resolución: fecha de firma por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.A. Asistente Jurídico."*

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón (Madrid).

Firmado digitalmente por JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA, fecha 2020.08.19, 10:13:24, LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN."



• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en el expediente:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Educación e Infancia, y transcrito en el presente acuerdo, relativo al Decreto emitido el 14 de agosto de 2020 por la misma, expediente 2020074\_ASE, en virtud de la delegación a su favor de las facultades del órgano de contratación acordada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 4 de agosto de 2020, punto 3/190, cuya parte dispositiva dispone lo siguiente:

*"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2020074\_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PUBLICOS Y CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 17 de julio de 2020 y el de cláusulas administrativas particulares de fecha 7 de agosto de 2020, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de duración de dos años, contados a partir del 1 de enero de 2021 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha, y un presupuesto máximo, incluido IVA del 21%, de 6.209.445,80 € euros, el cual se destinará*

a las distintas prestaciones incluidas en el objeto del contrato según lo detallado en los referidos pliegos.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de 6.209.445,80 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón, con cargo a la partida presupuestaria 21 32000 22700 y según el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2021: 2.794.250,61 €.
- Año 2022: 3.104.722,90 €.
- Año 2023: 310.472,29 €.

Teniendo en cuenta que la ejecución material de este contrato comenzará en el ejercicio 2021 y conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, se establece la tramitación anticipada del procedimiento, quedando la adjudicación que en su caso se realice sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar la prestación en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda su financiación.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Fecha de resolución: fecha de firma por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.A. Asistente Jurídico."

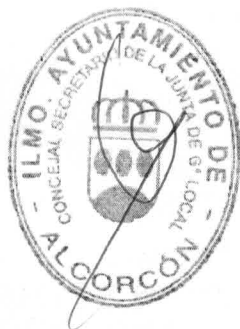
**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**7/203.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS COMUNICACIONES EFECTUADAS A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN RELACIÓN CON EL COMIENZO DEL CURSO 2020-2021.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Educación e Infancia, Sra. Arranz Pedraza, de fecha 20 de agosto de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN E INFANCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LAS COMUNICACIONES EFECTUADAS A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN RELACIÓN CON EL COMIENZO DE CURSO 2020-2021**

La Concejala Delegada de Educación e Infancia junto con la Concejala Delegada de Hacienda Contratación y Patrimonio enviaron el pasado 14 de mayo una carta al Consejero de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid para expresar nuestra preocupación al respecto del Convenio de colaboración del curso que viene, en materia de educación infantil que se suscribe entre la Comunidad de Madrid-Consejería de Educación e Investigación y el



Ayuntamiento de Alcorcón. Nuestra preocupación es al respecto del sistema de financiación de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños, ya que con la nueva situación que estamos viviendo como consecuencia del COVID 19, la financiación de las mismas no podría, ni debería continuar como hasta ahora, ya que debe tenerse en cuenta una bajada de ratios, compra de material higiénico-sanitario, a saber, mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos, etc. que suponen un aumento del gasto importante.

Se adjunta carta.

Asimismo, la Concejala Delegada de Educación e Infancia envió una carta el pasado 14 de mayo al Consejero de Educación y Juventud para mostrar mi desacuerdo en la decisión que han tomado respecto a las aportaciones económicas que debe realizar la Comunidad de Madrid a los Ayuntamientos, durante esta crisis sanitaria, en el Convenio de colaboración en materia de educación infantil. No sólo se trasladó mi malestar por la forma en la que nos lo han hecho saber, mediante un correo electrónico el 17 de abril, si no también mi preocupación por la situación de desigualdad en la que han dejado a esta etapa educativa tan importante para el desarrollo de nuestros menores.

Se adjunta carta.

Asimismo, se envió carta por la Concejala Delegada de Educación e Infancia el pasado 30 de julio al Director General de Educación Infantil y Primaria en contestación a su carta del 20 de julio para informarle que, desde que se inició la pandemia y durante el estado de alarma el Ayuntamiento de Alcorcón ha procedido a la desinfección y limpieza de los centros educativos que son de su competencia. Solicitando asimismo la puesta en marcha de un convenio de colaboración entre ambas administraciones para sufragar los gastos extraordinarios, tal y como ha ocurrido en otras áreas.

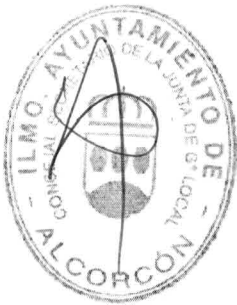
Se adjunta carta.

Y por último, la Concejala Delegada de Educación e Infancia ha enviado una carta con fecha 20 de agosto para mostrar mi preocupación con el comienzo del curso escolar.

Se adjunta carta.

Alcorcón, 20 de agosto de 2020

Firmado digitalmente por JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA, fecha 2020.08.20, 10:47:02, Fdo.: Joanna M<sup>a</sup> Arranz Pedraza, Concejala de Educación e Infancia."



---

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el

mismo y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en el expediente:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Educación e Infancia, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "*COMUNICACIONES EFECTUADAS A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN RELACIÓN CON EL COMIENZO DEL CURSO 2020-2021.*"

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejala de Educación e Infancia, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las doce horas y cinco minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
  
Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
  
Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/210 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **1 de septiembre de 2020**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 1 de septiembre de 2020.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.



